ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD OTROS CONTRATOS O CONVENIOS	MAHP03.03.01.P025.F001 VERSIÓN 004

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	CELUTEL COMUNICACIONES FERNANDEZ SANCHEZ S. A. S. EN REORGANIZACION		2. Ficha No.	25	OC 230
3.Contrato/Convenio/Orden de Compra No.	4152.010.26.1.586-2025		4. RUT/NIT	805,006,463	4
5. Regimen Tributario Renta	REGIMEN ORDINARIO		7. Actividad Economica	Principal	6120
6. Regimen Tributario Ventas	IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA			Contractual	6120
8. Facturador Electrónico	SI (X)	NO ( )	12. ESAL Entidad sin Animo de Lucro – Permanencia Calificación DIAN	SI ( )	NO ( )
9. Régimen Simple de Tributación	SI ( )	NO (X)		Res Numero:	Fecha Res:
10. Tipo de Entidad	N/A	11.Orden N/A	Código 04 ( )	Código 05 ( )	Código 06 ( )
13. Organismo – Centro Gestor	4152-SECRETARIA DE MOVILIDAD		14. CDP No.	3500229877	
15. Valor Total del Contrato	$ 426,549,788		16. Valor IVA	$ 68,104,588	
			17. Impuesto Consumo	$ 0	

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SGAFT-SAP

	CONCEPTO			20. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)			$ 358,445,200	X		5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $202.781.528)					X	1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 y < $109.358.604)				X		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A $109.358.604)					X	3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA					X	2.0
	Pro-Deporte y Recreacion- ED					X	2.0
	Pro-Justicia Familiar- EJ					X	2.0
	Pro-Universidad del valle – EV					X	2.0
	Pro-Hospital – EH					X	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato					X	0.5
	Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales				X		1.0
19. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS	IS	5			X	10*1000
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF	RS	2			X	4.%
	Factor Multiplicador				X		2.0
	Impuesto de Timbre Nacional - Tarifa General >= a 6.000 UVT (Mayor o igual a $298.794.000)				X		
	Impuesto de Timbre Nacional - Tarifa Reducida >= a 6.000 UVT (Mayor o igual a $298.794.000)				X		
	RETE IVA – RI					X	15.0

21. VALOR UVT AÑO 2025 $49.799

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

22. ANTICIPO	SI		NO		%		VALOR	

23. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5507050176	$ 426,549,788	
2401010000		$ 426,549,788

24. FORMA DE PAGO	25. OBSERVACION	26. VALOR	27. PORCENTAJE
MEDIANTE ACTAS PARCIALES		$ 426,549,788	100%
PREVIO INFORME DEL SUPERVISOR			

28. OBJETO DEL CONTRATO

"DESARROLLAR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DETELECOMUNICACIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REGULACIÓN DE TRÁNSITO"

29. OBSERVACIONES

30. INFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO

Artículo 1.6.1.4.10 Decreto 1625 de 2016. Facturación de consorcios y uniones temporales. (…), para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria (NIT), esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria (NIT), de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

INTEGRANTES	REGIMEN RENTA	%	ESAL	ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL	RUT/NIT

31. ELABORÓ	Firma: TRAMITE VIRTUAL Nombre: MANUEL SANTIAGO VALDIVIESO Fecha:02/04/2025	32. REVISÓ CONTABLE ACTIVOS	Firma:TRAMITE VIRTUAL Nombre:HENRY GUTIERREZ S Fecha:	33. REVISÓ TRIBUTARIA	Firma:TRAMITE VIRTUAL Nombre:HENRY GUTIERREZ S Fecha:03-04-25

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.